

ACTA # 47

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, el día Sábado 05 de Diciembre de 2015, a las 12:00 del mediodía, en el Salón de Sesiones de Costumbre presidió la sesión el Señor Jorge Alberto Santos García, Alcalde Municipal, y con la asistencia del Señor Juan Carlos Ponce García, Vice Alcalde Municipal y con la asistencia de los Señores regidores por su orden: 1º Maria Adriana Matute, 2º Ciriaco Armando Martínez, 3º Edith Belinda Viquez Torres, 4º Pablo González, 5º Vilma Argentina Serrano P, 6º Santos Blas Cruz García, 7º Alcides Edgardo Cerrato, 8º Ricardo Arturo Matute y por ante la infrascrita Secretaria Municipal Maria Vanessa García Viquez que da fe

1. Comprobación del Quórum.

2. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la Sesión.

3. Lectura del acta anterior la cual fue puesta a discusión y aprobada sin modificación alguna.

5. Leitura de Cartas peticionaria recibida
vistas las solicitudes presentadas
por las diferentes personas quienes
solicitan un lote de terreno para
construir sus viviendas por lo que se
detallan a Continuacion: Santos Mariano
ordonez L. con identidad # 0822-1969-00063
en Sicatepecate Juan Carlos Hernandez Lopez
con identidad # 0822-1987-00015 en las Quebradas
Maria Lourdes Castro Amador con identidad #
0801-1974-06568 en las Lajas, Marcio Arturo
Torres con identidad # 0310-1973-00139 en
La Cruz, Maria Faustina Gonzalez con identidad
0813-1984-00071 reubicacion de terrenos

6. vistas las solicitudes presentadas por
las diferentes personas quienes solicitan
dominio pleno de su propiedad por lo que
se detallan a Continuacion: Alexander Lopez
Rodriguez Medina con identidad # 0715-1985-
00049 en La Piconera, Dimpina Martinez Moncal
con identidad # 0801-1959-02247 en Tierras del
Padre, Yolanda Matamoros Martinez con
identidad # 0801-1978-04074 en Tierras del
Padre, Jose de la Cruz Rodriguez Gomez con
identidad # 1703-1973-00074 en las Quebradas

7. vistas y analizadas las propuestas para
la ejecucion del proyecto Elaboracion de 3
puertas de pino estandar pintadas y curadas
y 2 ventanitas de vidrio para la Casa Coral
de la Iglesia Catolica Asilo urbano de este
municipio, para lo cual se presentaron las
siguientes cotizaciones: Alexi yobany Vasquez
Vasquez por L. 15,500.00, Jorge Alberto Figueroa
Santos por L. 16,000.00, siendo la propuesta
mas baja (por lo que va) la del Sr. Alexi
yobany Vasquez por lo que la Corporacion
Municipal acuerda y aprueba facultar al
Sr. Alcalde Municipal proceder a la
firma de dicho contrato para que realice
la ejecucion de inmediato

8. vistas y analizadas las propuestas para el proyecto de Limpieza de ~~puerto~~ Septico del Rastro Municipal para la ~~obra~~ presentación las siguientes cotizaciones: Victor Manuel Ponce por L. 13,225.00, Reynel Cerrato por L. 11,000.00 y siendo la propuesta más baja la del señor Edwin Reynel Cerrato por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba facultar al Sr. Alcalde Municipal proceder a la firma de dicho Contrato.

9. vistas y analizadas las propuestas para la ejecución del proyecto Colocación de Caja fuerte en la oficina de Tesorería Municipal fue ~~en~~ en Mercado de caja, romper pared de piedra, tallado de caja y colocación de caja, instalación completa de la caja fuerte, para lo cual se presentaron las siguientes cotizaciones: Edwin Cerrato por L. 1,500.00, Jairo José Sandoval García por L. 1,800.00 y siendo la propuesta más baja la del señor Edwin Reynel Cerrato por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba facultar al Señor Alcalde Municipal proceder a la firma de dicho Contrato.

10. El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que por un error involuntario se ~~transcribieron~~ mal los informes del tercer trimestre del año dos mil quince es por ello que se vuelven a someter a la aprobación de la Corporación Municipal y posteriormente remitirlos a la oficina de Secretaría de los Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización.

11. El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que se recibió de parte del Contador y Tercero Municipal los informes de ingresos y egresos correspondientes al III trimestre del año 2015 de los meses de julio a septiembre del presente año, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Ingreso Trimestral	L. 16,038,641.52
2	Egreso Trimestral	L. 15,413,360.32

Las Cuales después de haber sido revisadas y analizadas fueron aprobadas en unanimidad de votos por la Corporación Municipal y el informe de ingresos y egresos acumulados de Julio, Agosto y Septiembre del año 2015 el cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Acumulado ingreso Enero-Sep. 2015	L. 41,168,876.52
2	Acumulado egreso Enero-Sep. 2015	L. 37,716,886.52

Las Cuales después de haber sido revisadas y analizadas fueron aprobadas en unanimidad de votos por la Corporación Municipal

2. El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que se recibió de parte del Contador Municipal y Tesorero Municipal el informe sobre las ampliaciones del Tercer trimestre del año dos mil quince y se someter a Consideración, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Ampliación al ingreso	L. 11,283,496.52
2	Ampliación al egreso	L. 11,283,496.52

Las Cuales después de haber sido revisadas y analizadas fueron aprobadas en unanimidad de votos por la Corporación Municipal.

y el informe sobre las ampliaciones y trasposos presupuestarios de más, menos acumulados de Enero a Septiembre del año 2015 el cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Ampliación acumulada al ingreso	L. 19,307,418.78
2	Ampliación acumulada al egreso	L. 19,307,418.78
3	Traspaso Acumulado en más	L. 7,871,223.42
4	Traspaso Acumulado en menos	L. 7,871,223.42

Los Cuales después de haber sido revisadas y analizadas fueron aprobadas en unanimidad de votos por la Corporación Municipal

13. El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que se recibió de parte del Tesorero Municipal y Contador Municipal el informe de Rendición de Cuentas GL del primer trimestre de Enero a Septiembre 2015, el cual se somete a consideración de dicha Corporación para su respectiva revisión, análisis y aprobación, la Corporación Municipal después de haber revisado dicho informe lo aprueba en unanimidad de votos y autoriza para que el mismo sea remitido a la Secretaría de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

14. El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que se recibió de parte del Tesorero y Contador Municipal el informe de Rendición de Cuentas GL del tercer trimestre del año 2015, el cual se somete a consideración de dicha Corporación para su respectiva revisión, análisis y aprobación, la Corporación Municipal después de haber revisado dicho informe lo aprueba en unanimidad de votos y autoriza para que el mismo sea remitido a la Secretaría de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

15. El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que se recibió de parte del Tesorero y Contador Municipal el informe de Rendición de Cuentas GL acumulado de Enero a Septiembre del año 2015, y la Corporación Municipal en unanimidad de votos acepta y aprueba dicho informe y autoriza al Contador y Tesorero Municipal para que remitan dicha información a la Oficina de Secretaría de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

16. El Contador Municipal y el Tesorero Municipal someten a consideración el informe de ejecución de proyectos correspondientes al tercer trimestre de julio a Septiembre de 2015, los cuales después de haber sido revisados y auditados

fueron aprobados en unanimidad de votos
por la Corporación Municipal.
17. El Contador y Tesorero Municipal somete
a consideración el informe de ejecución de
proyectos acumulados de Enero a Septiembre
del año 2015, los cuales después de haber
sido revisados y analizados fueron aprobados
en unanimidad de votos por la Corporación Municipal.
18. El Señor Tesorero Municipal junto con el
Administrador Municipal informan a la Corporación
Municipal que se recibieron algunas
recomendaciones por parte de la Secretaría
de Estado en las Despachas de Gobernación
y Descentralización en relación al informe
de Rendición de Cuentas correspondiente
al segundo trimestre del año 2015, los cuales
ya fueron analizados, revisados y subsanados
por lo que en esta fecha se someten a
consideración de la Corporación Municipal
para su respectiva aprobación, quien después
de haber visto y revisado dicho informe
acuerda y aprueba el mismo para que de
inmediato sea enviado a la Secretaría
antes citada y que de esta forma quede
habilitada esta Municipalidad para presentar
el informe correspondiente al tercer trimestre
del presente año.

19. Vista la solicitud presentada por el Sr.
Marco Tulio Gomez con identidad # 0801-1959
03149 quien solicita dominio pleno de su propiedad
ubicada en el lugar llamado Nueva Arcadia
según documentación adjunta.

20. En vista que el Señor Alcides Edgardo Carrate
Regidor Municipal realizó varias inspecciones
de campo en el mes de octubre del presente
año, por lo que la Corporación Municipal acuerda
y aprueba pagarle Lps. 3750.00 por 10
días de servicio según informe en orden # 04448

21. Vista la solicitud presentada por la Señora
María de Las Santos Huibina quien solicita

un apoyo económico para celebrar un ~~comicio~~
en vigilia en honor a la Iglesia ~~Inmaculada~~
Concepción de la Celi, por lo que la Corporación
Municipal acuerda y aprueba un valor de L.
1,500.00 para cubrir dichas gastos.

22 Tomando en Consideración el Informe presentado
por la Regidora Vilma Serrano, de acuerdo a las
inspecciones y supervisiones de Proyectos al
Municipio, por lo que la Corporación Municipal
acuerda y aprueba pagar L. 12,000.00 por el
efecto, por el mes de noviembre según orden #
24450.

23. Vista la Solicitud presentada por la profa
Daisy Alejandra Ramirez del Kinder Republica
de Honduras de Rancho Quemado quien solicita
un apoyo económico para celebración de graduación
para los niños de dicho centro educativo, por lo que
la Corporación Municipal acuerda y aprueba un fondo
por L. 3,000.00 para cubrir dichas gastos, según
orden # 24451

24 Vista la Solicitud presentada por la Sra. Wendy
Julagras Hernandez de la Sociedad de Padres de
Familia del Kinder Infantil de la Celi, quien solicita
una ayuda económica para gastos de graduación
por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba
donarle L. 3,400.00 para cubrir dichas gastos ya
que son de escasos recursos económicos; según
orden # 24452.

25 Vista la Solicitud presentada por la Señora
Itania Yesenia Flores del Kinder de las Encarnes
quien solicita una ayuda económica para gastos
de graduación, por lo que la Corporación Municipal
acuerda y aprueba donarle L. 3,000.00 para cubrir
dichos gastos, según orden # 24453, Ch. 10113664

26. visto el informe presentado por el Sr. Julio
César Zetón de la Comisión de Transporte quien
solicita el reembolso de combustible de la
patrulla Municipal, por lo que la Corporación
Municipal acuerda y aprueba pagar el monto
por L. 10,000.00 por el mes de diciembre; según orden # 24454

27 Visto la solicitud presentada por el Sr. Santos Blas Cruz, Regidor Municipal quien solicita una ayuda económica para gastos médicos ya que sufrió un accidente, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba la cantidad de L. 2,500.00 para cubrir dichos gastos ya que no cuenta con los fondos necesarios. Según orden # 24455

28 Visto el informe presentado por el Joven Marvin Omar Hernández quien labora como guardia de seguridad en el área de Seguridad Ciudadana, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar a dicho Joven la cantidad de L. 3,000.00 por el mes de Noviembre del presente año, según orden # 24456

29 Visto el informe presentado por la Señora Marta Anacely Zepeda de la Comisión de Transparencia Ciudadana, quien supervisa los diferentes proyectos del municipio, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba la cantidad de L. 6,000.00 por gastos de movilización por los meses de Noviembre y Diciembre por tal efecto, según orden # 24457.

30 La Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar al Señor Suito Wilfredo Rodríguez la cantidad de L. 13,280.00 por 1 estimación en mano de obra por construcción de Cerca Perimetral en Escuela pueblo de Canada de las Mesitas, según orden # 24458

31 Visto la solicitud presentada por la Joven Melba Alejandrina Andrade Coordinadora de Mi Ambiente quien solicita un apoyo para pago por gastos de alimentación para 22 personas que asistirán a Tamara a realizar gira de intercambio en fortalecimiento de gestión de agua en el municipio, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba la cantidad de L. 5,000.00 para cubrir dicho gasto, según orden # 24459

32 En vista que se aproxima la Navidad

por lo que es una época de compartir
por lo que la Corporación Municipal acuerda
y aprueba la compra de monitores, para
para donarlos a personas de escasos
recursos económicos.

33. La Corporación Municipal por unanimidad
de votos acuerda y aprueba otorgar un
bono vivienda a cada empleado que labora
en esta municipalidad por la cantidad de por
do del Sueldo Salario que devenga cada
empleado municipal.

34. En vista que el Sr. Francis Schieffer no
cuenta con permiso ambiental ni de construcción
para la fundación San Juan María Virey de AS,
por tal razón la Corporación Municipal por
unanimidad de votos acuerda y aprueba autorizar
al Señor Alcalde Municipal para que presente
denuncia ante el ministerio público, la cual dice
de la forma siguiente: SE PRESENTA DENUNCIA
POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, SE DENUNCIA
DESOBEDIENCIA ADMINISTRATIVA y SE ACOMPAÑA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO;

Sr. Fiscal especial del Medio Ambiente
Ministerio Público.

Nosotros Jorge Alberto Sandoz García actuando
en mi condición de Alcalde Municipal y Representante
Legal de la Alcaldía de Santa Ana, Departamento
de Francisco Morazán, Beltrán y Amira Ortiz
Martínez técnico de la Unidad Municipal Ambiental
U.M.A. por este medio respetuosamente comparecemos
interponiendo denuncia de daños al medio ambiente
y desobediencia administrativa en contra del
Ciudadano Francis Schieffer, mayor de edad, Soltero
Docente Académico del Instituto San Benito con
domicilio en barrio el jorgullo de este Municipio
de Santa Ana, la cual formulamos en los
términos siguientes:

Construcción de una segunda etapa del colegio
San Benito, haciendo modificación al terreno y
contando con un área de construcción, aproximadamente

de 4,935 m² lo cual para la Construcción,
Se necesita una licencia ambiental extendida
por M. Ambiente en categoría una.
Así mismo no cuenta con permiso de Construcción
respectivo por no obtener su licencia ambiental
no obstante a varias notificaciones hechas las
cuales no han sido recibidas. por lo que ha
incurrido en desobediencia administrativa
y por lo tanto hemos procedido a Confirmar
el expediente administrativo que contiene la
documentación siguiente: Notificaciones,
Solicitudes, Informe de inspección, listados
de asistencia.

El cual se remite junto con esta denuncia a
efecto de que esa Fiscalía de Conformidad
con la ley y en ejercicio de sus Competencias
inicie las investigaciones del caso y deducir
a infractor las responsabilidades del caso.

35. El señor Ronald Alexis López Motote
encargado de catastro informa a la
Corporación Municipal que en compañía de la
Señora regidora Vilma Argentina Serrano
portillo encargada de Comisiones se
Constituyeron al lugar llamado Caserio La
Cali, Adea el límite de esta Comprensión
Municipal y a Solicito que hiciera la Srta.
ISIDORA CRUZ con identidad # 0822-1944-
00042 quien solicita dominio pleno de su
propiedad que mide y colinda de la siguiente
manera: Al Norte mide 49.35 metros colinda
con callejón público de por medio y con
propiedad de Jose Antonio Motote, Al Sur
mide 36.00 metros colinda con propiedad de
Jose Leon Hernandez, Al Oeste mide 91.00
metros colinda con propiedad de Brenda
Aguilar y Marcial Aguilar con un área total
de 3,762.24 metros cuadrados equivalente
a 5,396.03 varas cuadradas.

36. y no existiendo protesta alguna la
Municipalidad en unanimidad de votos acordó

Señor Ronald Alexis López Motote
encargado de catastro informa a la
Corporación Municipal que en compañía de la
Señora regidora Vilma Argentina Serrano
portillo encargada de Comisiones se
Constituyeron al lugar llamado Caserio La
Cali, Adea el límite de esta Comprensión
Municipal y a Solicito que hiciera la Srta.
ISIDORA CRUZ con identidad # 0822-1944-
00042 quien solicita dominio pleno de su
propiedad que mide y colinda de la siguiente
manera: Al Norte mide 49.35 metros colinda
con callejón público de por medio y con
propiedad de Jose Antonio Motote, Al Sur
mide 36.00 metros colinda con propiedad de
Jose Leon Hernandez, Al Oeste mide 91.00
metros colinda con propiedad de Brenda
Aguilar y Marcial Aguilar con un área total
de 3,762.24 metros cuadrados equivalente
a 5,396.03 varas cuadradas.

y aprueba concederle a la Señora
IS. DORA CRUZ dominio pleno de su finca
descrita precedentemente para que a su
efecto comparezca personalmente ante las
oficinas del Instituto de la Propiedad para
que sea inscrito y a la vez desmembrada
del título de ejidos de Santa Ana, 7.º
para que sea inscrito bajo el # 80 folio 24
al 201 del tomo 163 reinscrito bajo el # 46
tomo 2885 del libro de registros de la Propiedad
Hipotecas y Anotaciones Preventivas de
Francisco Morazán. La Señora Isidora Cruz
esta de acuerdo en cancelar a la Tesorería
Municipal la cantidad de L. 10,348.18 por su
dominio pleno.

37. Visto el informe presentado por los Regidores
municipales donde informar sobre las
diferentes inspecciones y supervisiones
realizadas durante todo el año, notificando
los diversos proyectos ejecutados en el
municipio aprobados por la misma Corporación
Municipal, es por ello que el Señor Alcalde
Municipal autoriza al Tesorero Municipal
para que se le de un incentivo a cada
regidor municipal por un valor de L.
y de esta forma motivando a los regidores
puedan desarrollar más este municipio.

38. El Señor Ronald Alexis López Matute encarga-
do de catastro informa a la Corporación
Municipal que en compañía del Señor Regidor
Ricardo Arturo Matute encargado de Comunes
se constituyeron al lugar llamado La Bodega
de esta Comptación Municipal y a solicitud que
hicieron las Señoras: MARTA LÓPEZ RODRÍGUEZ
ZERON con identidad # 0822-1955-00083, MAYRA
CONSTANCIA RODRÍGUEZ ZERON con identidad # 0822-
1965-00128; quienes solicitan dominio pleno de
su propiedad la cual se describe el paraje
el cual fue levantado por Paulino Elvira y
aprobado por el Ing. Wilfredo Estrada Cordero.

N. 3431 y se describe de la forma siguiente:
 Lado Est 1, pu 2 Rumbo $S 53^{\circ} 19' 53.70'' E$
 Distancia 101.657^{mts}, Lado Est 2, pu 3, Rumbo
 $N 75^{\circ} 03' 58.32'' E$, Distancia 31.537^{mts}, Lado Est 3
 pu 4, Rumbo $N 29^{\circ} 44' 41.57'' E$, Distancia 3.284^{mts}
 Lado Est 4, pu 5, Rumbo $S 46^{\circ} 19' 30.64'' E$, Distancia
 87.190^{mts}, Lado Est 5, pu 6, Rumbo $S 57^{\circ} 05' 41.13'' W$
 Distancia 4.949^{mts}, Lado Est 6, pu 7, Rumbo $S 24^{\circ} 11' 51.27''$
 Distancia 21.170 mts, Lado Est 7, pu 8, Rumbo $S 85^{\circ} 52' 33''$
 Distancia 13.770 mts, Lado Est 8, pu 9, Rumbo $S 07^{\circ} 43' 54.42'' W$
 Distancia 31.491 mts, Lado Est 9, pu 10, Rumbo $S 51^{\circ} 32' 24.27'' W$
 Distancia 41.876 mts, Lado Est 10, pu 11, Rumbo $S 88^{\circ} 50' 31.31'' W$
 Distancia 227.11 mts, Lado Est 11, pu 12, Rumbo $N 00^{\circ} 53' 05.75'' W$
 Distancia 2.002 mts, Lado Est 12, pu 13, Rumbo $S 75^{\circ} 57' 49.52'' W$
 Distancia 11.422 mts, Lado Est 13, pu 14, Rumbo $S 80^{\circ} 19' 46.13'' W$
 Distancia 18.431 mts, Lado Est 14, pu 15, Rumbo $S 81^{\circ} 37' 57.48'' W$
 Distancia 22.956 mts, Lado Est 15, pu 16, Rumbo $N 59^{\circ} 45' 14.71'' W$
 Distancia 5.977 mts, Lado Est 16, pu 17, Rumbo $N 59^{\circ} 44' 15.04'' W$
 Distancia 5.805 mts, Lado Est 17, pu 18, Rumbo $N 43^{\circ} 58' 59.26'' E$
 Distancia 38.781 mts, Lado Est 18, pu 19, Rumbo $N 41^{\circ} 15' 25.24'' E$
 Distancia 64.865 mts, Lado Est 19, pu 20, Rumbo $N 37^{\circ} 01' 30.60'' E$
 Distancia 108.492 mts, Lado Est 20, pu 1, Rumbo $N 21^{\circ} 57' 08.30'' E$
 Distancia 52.712 mts y sus colindancias son las
 siguientes: Al Norte: colinda con propiedad de
 Herederos Fonseca quedando exceptuado camino
 real de 3.00 mts de ancho en el punto 1-5, Al Sur:
 Colinda con propiedad de Francisco Bastariondo
 quedando exceptuado camino real de 3.00 mts de
 ancho en el punto 10-16, Al Este: Colinda con propiedad
 Olga Cruz quedando exceptuado camino real de 3.00
 mts de ancho en punto 5-10, Al Oeste: Colinda con propiedad
 de Omar Aguilar quedando exceptuado camino real de
 3.00 mts de ancho en el punto 16-1, Con un area
 total de 40,011.05 metros cuadrados equivalente
 a 57,386.25 varas Cuadradas, igual a 5.75 H²
 $\gamma = 1,540,294.5873$, $\chi 476,055.0379$

39 y no existiendo protesta alguna la Municipalidad
 en unanimidad de votos acuerda y aprueba
 concederle a las señoras MARTA LUZ
 RODRIGUEZ ZERON y MAYRA CONSTANCIA

RODRIGUEZ ZERON dominio pleno de si ~~propio~~
descrita precedentemente para que a si
efecto comparezca personalmente ante las
oficinas del Instituto de la propiedad para
que sea inscrito y a la vez desmembrar
del título de ejidos de Santa Ana, F. H.
Hipotecas y Anotaciones preventivas de
Francisco Moratán ~~inscrito~~ bajo el # 87 folio
174 al 201 del tomo 163 ~~transcrito~~ bajo el # 16
tomo 2885 del libro de registros de la propiedad
Hipotecas y Anotaciones preventivas de
Francisco Moratán. Las señoras Marta L.
Rodríguez Zeron y Mayra Constanza Rodríguez
Zeron están de acuerdo en cancelar a la
Tesorería Municipal la cantidad de L. 110,000
por su dominio pleno.

40. En vista que actualmente la plaga de
gorgojo está causando daños en los
árboles de pino de nuestro municipio
por lo que es necesario la tala de los
mismos, por lo que la Corporación Municipal
por unanimidad de votos acuerda y aprueba
que los bosques que sean talados y se
encuentren en propiedades privadas con
dominio pleno un porcentaje del 70% se
les entregue madera y el resto será
utilizada la madera para donarla a
personas de escasos recursos económicos
y que requieran de alguna mejora en su vivienda.

41. Vista la solicitud presentada por la
Señora María de Jesús Díaz Velásquez con
identidad # 0820-1982-00069 quien solicita un
loteo de terreno para construir su casa
de habitación ya que es madre soltera y
de escasos recursos económicos.

42. Vistas y analizadas las propuestas
para pago de mano de obra en construcción
de una vivienda en Barrio La Picona a la
Señora Lourdes López, para lo cual se
presentaron las siguientes cotizaciones:

Dertlio Eduardo Sierra por L. 26 mil.
y Carlos Humberto Herríquez García por
Lps. 22,200.00 y siendo la propuesta
más baja la del Señor Carlos Humberto
Herríquez García, por lo que la Corporación
Municipal por unanimidad de votos acuerda
y aprueba facultar al Señor Alcalde
Municipal proceder a la firma de dicho
Contrato.

43. vista la Solicitud presentada por la Srta.
Glaida Soyapa Lopez Vecina de Nueva
Arcadia quien solicita un lote de
terreno en el Cementerio General donde esta
las restas mortales de su abuelo, por lo
que la Corporación Municipal acuerda y
aprueba donar dicho lote en el Cementerio
General.

44. La Corporación Municipal por unanimidad
de votos acuerda y aprueba autorizar al
regidor Municipal Enr. Armando Martínez
para que dialogue con los vecinos de Mesa
Grande, para socializar el Cementerio
Comunal en la comunidad de Mesa Grande y
de esta forma realizar el trámite
correspondiente para tal efecto.

45. No habiendo más que tratar se cerró
la sesión.



ACTA # 48

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, el día Sábado 12 de Diciembre de 2015, a las 8:30 de la mañana, en el Salón de Sesiones de Costumbre, presidió la Sesión el Señor Jorge Alberto Sánchez García, Alcalde Municipal y con la asistencia del Señor Juan Carlos Ponce García, Vice Alcalde Municipal y con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: 1º María Adriana Matute, 2º Sr. Armando Martínez, 4º Pedro Pablo González, 5º Vilma Argentina Serrano Portillo, 6º Santos Blas Cruz García, 7º Alcides Edgardo Cerrato, 8º Ricardo Arturo Matute, faltando con excusa la regidora 3ª Edith Belinda Vázquez Torres, por ante la infrascripta Secretaria Municipal Karla Vanessa García Vázquez queda fe.

1. Comprobación de Quorum
2. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la Sesión
3. Lectura del acta anterior la cual fue puesta a discusión y aprobada sin modificación alguna.
4. Lectura de Correspondencia recibida
5. Tomando en consideración que es la época Navideña y que en la Iglesia Católica del Casco urbano de este municipio se cuenta con un nacimiento por lo que hace falta un árbol, es por ello que se presentan las siguientes cotizaciones para la elaboración de un árbol: Juan Carlos Padilla por Lps. 12,200.00; Erick Xavier Sánchez Hernández por L. 13,800.00, Erles Andoni Vázquez Rodríguez por L. 10,000.00 y siendo la propuesta más baja la del Señor Erles Andoni Vázquez

por lo que la Corporación Municipal
acuerda y aprueba facultar al Señor
Alcalde Municipal proceda a la compra
de lo antes mencionado.

6. Vista la solicitud presentada por la Sra.
Guadalupe Nicolasa Cruz Andrade con
identidad # 0822-1967-00187 quien solicita
dominio pleno de su propiedad ubicada en
el lugar llamado Barrio El Juguillo, Casco
urbano de este municipio.

7. El Señor Ronald Alexis Lopez Matute
encargado de Catastro informa a la Cor-
poración Municipal que en compañía del Señor
Regidor Alcides Edgaro Cerrato encargado
de Comisiones se constituyeron al lugar
llamado Barrio La Piconera de esta Compre-
sión Municipal y a solicitud que hiciera la
Señora MARIA DE JESUS DIAZ VELASQUEZ
con identidad # 0830-1982-00064 quien solicita
un loteo de terreno para construir su
casa de habitación a cual mide y colinda de
la siguiente manera: Al Norte mide 10.00 mts
colinda con área libre de la Municipalidad
Al Sur mide 10.00 metros colinda con área
libre de la Municipalidad, Al Este mide 11.00
metros colinda con calle de acceso de 7.00
metros de ancho, Al Oeste mide 10.00 metros
colinda con propiedad de Bercky Alejandra
Ramirez Silva con un área total de 105.00
metros cuadrados equivalente a 150.60 varas
cuadradas.

8. y no existiendo protesta alguna la Municipal
en unanimidad de votos acuerda y aprueba
concederle a la Señora MARIA DE JESUS
DIAZ VELASQUEZ un loteo de terreno para
construir su casa de habitación haciéndole
del conocimiento que si dentro de un año no
ha construido nada esta concesión quedará
sin ningún valor ni efecto como también no
podrá vender, regalar, donar o enajenar por lo

tanto toda transacción que se haga en ~~en~~ terreno sea nula y si cerca más ~~del~~ ~~terreno~~ ya descrito sea sancionada y obligada a colocar la cerca en su lugar y no puede ~~construir~~ mientras no construya nada. La Señora María de Jesús Díaz Velásquez está de acuerdo en cancelar a la Tesorería Municipal la suma de L. 700.00 por su Concesión.

9. Vista la solicitud presentada por la Sra. Helba Suyapa Cruz Rodríguez con identidad # 0822-1968-0054 quien solicita dominio para de su propiedad ubicada en el lugar llamado El Cruce

10. El Señor Ronald Alexis López Matute encargado de Catastro informa a la Corporación Municipal que en compañía de la Señora regidora Ulma Argentina Serrano Portillo encargada de Comisiones se constituyeron al lugar llamado Caserio de Babarato, Aldea de Sitacate de esta comprensión Municipal y a solicitud que hiciera la Señora FANY VANESSA VASQUEZ CENTENO con identidad # 0822-1982-0074 quien solicita un loteo de terreno para construir su casa de habitación el cual mide y colinda de la siguiente manera: Al Norte mide 4.80 metros colinda con área libre, Al Sur mide 4.80 metros colinda con área libre, Al Este mide 9.00 metros colinda con calle antigua, Al Oeste mide 9.00 metros colinda con propiedad de Margarita Rodríguez con un área total de 43.20 metros colinda con cuadradas equivalente a 61.96 m² V.S.

11. y no existiendo protesta alguna la Municipalidad en unanimidad de votos acuerda y aprueba conceder a la Señora FANY VANESSA VASQUEZ CENTENO un loteo de terreno para construir su casa de habitación haciéndole del conocimiento que si dentro de un año no ha construido nada esta concesión quedará sin ningún valor ni efecto como también no puede vender, regalar, donar o enajenar por lo tanto toda transacción que

se haga con este terreno sea nula y no puede cercar mientras no constituya nada si cerca más del terreno ya descrito sea sancionada y obligada a colocar la cerca en su lugar. La Señora Fany Vanessa Vazquez Centeno está de acuerdo en cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de L. 700.00 por su concesión.

12. Vista la solicitud presentada por el joven Edwin Alexander Torres, quien solicita un apoyo económico para un convivio de una Cera navideña ya que laboran como grupo de trabajo en supervisión por la plaza de gorgojo que esta dañando los árboles de este municipio, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba la cantidad de L. 2,190.00 para cubrir dichas gastos.

13. Tomando en consideración que la computadora de la oficina del Tesorero Municipal estaba dañada, por lo que se requirieron 2 discos duros de 500 Gigabytes 2.5 SATA Toshiba, mano de obra por mantenimiento preventivo de 2 pc, formateo Drivers y Back ups de 2 pc, instalación de 2 memorias RAM a 2 pc, Mantenimiento general y configuración de monitor, Mantenimiento correctivo a 1 pc, instalación de Antivirus y Office a 2 pc, instalación de 2 discos duros a 2 pc, instalación de windows a pc, instalación de Drivers y respaldo de pc para catastro y Tesorería Municipal, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar la cantidad de L. 10,867.50 a la empresa Reparación Ventas y Mantenimiento de Sistemas Telefónicos Electrónicos y eléctricos, orden # 24490.

14. El Señor Ronald Alexis Lopez Matute encargado de catastro informa a la Corporación Municipal que es compañero del Señor Alcides Espinoza Castro encargado de comisiones se constituyen al lugar llamado Barrio la piana de esta

Comprensión Municipal y a Solicitar que
hiciere la Señora MARIA FAUSTINA GONZALEZ
GONZALEZ con identidad # 0813-1984-00031
quien solicita rectificación de terreno para
construir su casa de habitación a 30a mts
y colinda de la siguiente manera: Al Norte
mide 15.00 metros Colinda con Lote # 277
Al Sur: mide 10.00 metros Colinda con Propiedad
de Maria de Jesus Diaz Velazquez Al Este
mide 10.00 metros Colinda con Calle Publica de
7.00 metros de ancho Al Oeste mide 10.00 mts
Colinda con Propiedad de yerrine Leticia Diaz
Flores, con un área total de 125.00 mts²
equivalente a 179.28 UTA.

15. y no existiendo protesta alguna la Municipalidad
en unanimidad de votos acuerda y aprueba
concederle a la Señora MARIA FAUSTINA
GONZALEZ GONZALEZ rectificación de un loteo
de terreno haciéndole del Conocimiento que si
dentro de un año no ha construido nada esta
concesión quedara nula y no puede vender, regalar,
donar o arrendar por lo tanto toda transacción
que se haga con este terreno sera nula, se le
previene que si cerca más del terreno ya descrito
sera sancionada y obligada a colocar la cerca
en su lugar y no puede cercar mientras no construya
nada la Señora Maria Faustina Gonzalez o
ya habia pagado en Tesoreria Municipal la
cantidad de L. 700.00 por su Concesión.

16. el Señor Ronald Alexis Lopez Halcón encargado
de Catastro informa a la Corporación Municipal
que en compañía del Señor Regidor Alcides
Edgardo Carrato encargado de Comisiones se
constituyeron al lugar llamado caserio la Joya
Aldea de Siquitacate de esta Comprensión
Municipal y a Solicitar que hiciere el Señor
MARIO ALEXANDER MARTINEZ ORTIZ con
identidad # 0501-1977-02877 quien solicita
rectificación de su dominio pleno, el cual
revisado por el Atq. Enrique Gomez LV=

y el polígono se describe de la forma
siguiente: Est. 1-2, Rumbo $N82^{\circ}55'28''E$
Distancia 12.33 metros, Est. 2-3, Rumbo
 $N49^{\circ}46'13''E$, Distancia 12.76 mts, Est. 3-4
Rumbo $N82^{\circ}35'49''E$, Distancia 16.63 mts
Est. 4-5, Rumbo $S81^{\circ}37'56''E$, Distancia 10.40 mts
Est. 5-6, Rumbo $S85^{\circ}57'40''E$, Distancia 18.05 mts
Est. 6-7, Rumbo $N23^{\circ}07'39''E$, Distancia 7.50 mts
Est. 7-8, Rumbo $N63^{\circ}21'44''E$, Distancia 15.13 mts
Est. 8-9, Rumbo $S78^{\circ}42'18''E$, Distancia 29.84 mts
Est. 9-10, Rumbo $S06^{\circ}38'40''W$, Distancia 40.57 mts
Est. 10-11, Rumbo $N78^{\circ}20'31''W$, Distancia 14.83 mts
Est. 11-12, Rumbo $N87^{\circ}36'04''W$, Distancia 18.56 mts
Est. 12-13, Rumbo $N63^{\circ}33'03''W$, Distancia 9.59 mts
Est. 13-14, Rumbo $N37^{\circ}39'17''W$, Distancia 16.57 mts
Est. 14-15, Rumbo $S67^{\circ}28'33''W$, Distancia 6.28 mts
Est. 15-16, Rumbo $S55^{\circ}35'33''W$, Distancia 12.72 mts
Est. 16-17, Rumbo $N33^{\circ}29'25''W$, Distancia 28.42 mts
Est. 17-1, Rumbo $N22^{\circ}05'57''W$, Distancia 25.38 mts

Con un área total de 5,861.00 Ha2 equivalente
a 8,405.85 vs32. en global dividido en dos partes
por lo que la primer parte se describe de la
forma siguiente: Est. 1-2, Rumbo $N73^{\circ}55'01''E$

Distancia 12.33 mts, Est. 2-3, Rumbo $N82^{\circ}31'38''E$
Distancia 12.76 mts, Est. 3-4, Rumbo $N89^{\circ}59'44''E$
Distancia 16.63 mts, Est. 4-5, Rumbo $N83^{\circ}47'12''E$
Distancia 10.40 mts, Est. 5-6, Rumbo $S77^{\circ}05'32''E$
Distancia 18.05 mts, Est. 6-7, Rumbo $S71^{\circ}57'46''E$
Distancia 7.50 mts, Est. 7-8, Rumbo $S70^{\circ}32'50''E$
Distancia 15.13 mts, Est. 8-9, Rumbo $S64^{\circ}07'19''E$
Distancia 29.84 mts, Est. 9-10, Rumbo $S51^{\circ}38'12''E$
Distancia 40.57 mts, Est. 10-11, Rumbo $S06^{\circ}38'40''W$
Distancia 14.83 mts, Est. 11-12, Rumbo $N78^{\circ}20'31''W$
Distancia 18.56 mts, Est. 12-13, Rumbo $N87^{\circ}36'04''W$
Distancia 9.59 mts, Est. 13-14, Rumbo $N63^{\circ}33'03''W$
Distancia 16.57 mts, Est. 14-15, Rumbo $N37^{\circ}39'17''W$
Distancia 6.28 mts, Est. 15-16, Rumbo $S67^{\circ}28'33''W$
Distancia 12.72 mts, Est. 16-17, Rumbo $S55^{\circ}35'33''W$
Distancia 28.42 mts, Est. 17-18, Rumbo $N33^{\circ}29'25''W$
Distancia 25.38 mts, Est. 18-1, Rumbo $N22^{\circ}05'57''W$

Distancia 21.95 metros y colinda del punto 1-10 con calle libre de por medio de 3 metros de ancho y propiedad de Mario Alexander Martínez Ortiz, del punto 10-11 colinda con propiedad de Herederas de Benancio Cruz, del punto 11-17 colinda con propiedad de Rafael Lopez Gomez, del punto 17-1 colinda con propiedad de Edgar Juan Hasbun Zarudo, con un área total de 3,068.66 metros cuadrados equivalentes a 4,401.07 varas Cuadradas.

17. y no existiendo protesta alguna la Municipalidad en unanimidad de votos acuerda y aprueba concederle al señor Mario Alexander Martínez Ortiz rectificación de su dominio pleno de su propiedad descrita precedentemente para que en su efecto comparezca personalmente ante las oficinas del Instituto de la Propiedad para que sea inscrito y a la vez desdoblado del Registro de la Propiedad para que sea inscrito bajo el # 80 folio 194 al del tomo 103 reinscrito bajo el # 46 tomo 2885 del libro de registros de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Herólen el señor Mario Alexander Martínez Ortiz este acuerdo se remite a la Tesorería Municipal la cantidad de L. 12,947.76 por su dominio pleno.

18. El Señor Ronald Alexis Lopez Mateo encargado de Catastro informa a la Corporación Municipal que en compañía del señor Regidor Alcides Estrella Cerrato encargado de Comisiones se constituyeron al lugar llamado Caserio La Joya, Aldea de Siquinabá de esta Comprehensión Municipal y a solicitud se recibe el señor MARIO ALEXANDER MARTINEZ ORTIZ con identidad # 0541-1977-02877 quien solicita rectificación de su dominio pleno el cual fue revisado por el Arq. Enrique Gomez LU-770 y se describe de la forma siguiente: Est. 1-2 Rumbo N82°55'28"E, Distancia 12.33 metros Est. 2-3, Rumbo N49°46'13"E, Distancia 13 Est. 3-4, Rumbo N82°35'49"E, Distancia 16.1

est. 4-5, Rumbo $S81^{\circ}37'56''E$, Distancia 10.40 mts
est. 5-6, Rumbo $S85^{\circ}57'40''E$, Distancia 18.25 mts
est. 6-7, Rumbo $N23^{\circ}07'39''E$, Distancia 7.50 mts
est. 7-8, Rumbo $N63^{\circ}21'44''E$, Distancia 15.13 mts
est. 8-9, Rumbo $S78^{\circ}42'18''E$, Distancia 27.84 mts
est. 9-10, Rumbo $S06^{\circ}38'40''W$, Distancia 40.57 mts
est. 10-11, Rumbo $N57^{\circ}30'14''W$, Distancia 14.83 mts
est. 11-12, Rumbo $N73^{\circ}00'37''W$, Distancia 38.50 mts
est. 12-13, Rumbo $S34^{\circ}32'25''W$, Distancia 7.02 mts
est. 13-14, Rumbo $S86^{\circ}28'57''W$, Distancia 28.70 mts
est. 14-15, Rumbo $S78^{\circ}03'33''W$, Distancia 18.75 mts
est. 15-1, Rumbo $N22^{\circ}05'57''W$, Distancia 11.45 mts
y colinda del punto 1-9 colinda con quebrada
de por medio y propiedad de Herederos López
quedando exceptuados 4.00 metros del centro
de la quebrada a la orilla de la propiedad, del
punto 2-10 colinda con propiedad de Herederos
de Benancio Cruz, del punto 10-15 colinda con
calle libre de por medio de 3.70 mts de ancho
y propiedad de Mario Alexander Martínez Ortiz
del punto 15-1 colinda con propiedad de Edgar
Juan Hasbun Zaracho, con un área total de
2,409.62 metros Cuadrados equivalente a
3,455.88 varas Cuadradas.

19. y no existiendo protesta alguna la Municipalidad
en unanimidad de votos acuerda y aprueba
Concederle al Señor MARIO ALEXANDER MARTÍNEZ
ORTIZ testificación de su dominio pleno de su
propiedad descrita precedentemente para que en
su efecto comparezca personalmente ante las
oficinas del Instituto de la Propiedad para que
sea inscrito y a la vez desmembrado del título
de ejidos de Santa Ana, F.H., inscrito bajo el
60 tomo 29 julio 194 al del tomo 165
reinscrito bajo el # 46 tomo 2825 del libro de
registros de la propiedad Hipotecas y Anticipo
preventivas de Francisco Morazan. El Señor
Mario Alexander Martínez Ortiz está de
acuerdo en cancelar a la tesorería Municipal
la cantidad de Lps. 13,803.00 por Dominio pleno.

20 El Señor Donald Alexis Lopez Martinez
encargado de Catastro informa a la ~~Junta~~
Municipal que en compañía del Señor ~~Adolfo~~
Alcides ~~Adolfo~~ Cerrato encargado de ~~anuncios~~
se constituyeron al lugar llamado Altas de
Santa Ana de esta comprensión Municipal
y a solicitud que hiciere la Señora BRENDA
LETICIA SANTOS SIERRA con identidad # 12980
1976-12980 quien solicita un loteo de terreno
para construir su casa de habitación que
mide y colinda de la siguiente manera: Al Norte
mide 12.70 metros colinda con callejón de 2.00
metros de ancho por 12.70 mts de largo; Al Sur
mide 17.40 metros colinda con propiedad de
Maria Ordóñez, Al Este mide 7.65 metros
colinda con propiedad de Emma Marisol Gortalez
Cruz, Al Oeste mide 6.80 metros colinda con
propiedad Guillerma Espino Cruz, con un área
total de 108.81 metros cuadrados equivalente a
156.06 varas cuadradas.

21. y no existiendo protesta alguna la Municipalidad
en unanimitad de votos acuerda y aprueba Conceder
a la Señora BRENDA LETICIA SANTOS SIERRA
un loteo de terreno para construir su casa
de habitación, haciéndole del conocimiento que si
dentro de un año no ha construido nada esta
concesión quedará sin ningún valor ni efecto
como también no podrá vender, regalar donar o
enajenar por lo tanto toda transacción que se
haga con este terreno sera nula, se le previene
que si cerca más del terreno ya descrito sera
sancionada y obligada a colocar la cerca en su
lugar y no puede cercar mientras no construya
nada La Señora Brenda Leticia Santos Sierra
estubo de acuerdo en cancelar a la tesoreria
Municipal la cantidad de L. 700.00 por su concesión.
22. Vista la solicitud presentada por el Señor
Santos Adolfo Mendoza de la Parroquia Nacional
quien solicita una ayuda económica para
celebrar una cena navideña, por lo que la

Corporación Municipal acuerda y aprueba donar L. 1,000.00 para cubrir dichos gastos según orden # 24461

23. La Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar en la DET la cantidad de L. 14,175.38 por deducciones a los siguientes: Alcalde y Vice Alcalde Municipal, administrador, Dctas asesoría legal y proyectos. según orden # 24462.

24. vistas las solicitudes presentadas por Club Deportivo Real Juventud Pameño, corredores de las cuadradas quienes solicitan trofeos para carreras de cintas, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar en IHAPRO la cantidad de L. 3,133.45 según orden # 24463

25. vistas las solicitudes presentadas por las diferentes personas quienes solicitan transport para ser trasladados a diferentes lugares por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar a los siguientes motoristas por lo que se detalla a continuación:

Nombre	valor	orden	cheque
Franklin Rojas	6,000.00	24464	
Enner Flores	3,500.00	24472	

26. tomando en consideración que las señoras Gloria Avilez y Luz Orbelina Bustillo laboraron en esta Municipalidad como aseadoras, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba pagar a las artes mencionadas, por lo que se detalla a continuación:

Nombre	Fecha	valor	orden	cheque
Gloria Avilez	06 Nov-07 Dic	3,000.00	24465	
Luz Orbelina Bustillo	11 Nov-07 Dic	3,000.00	24466	

27. vista la solicitud presentada por la Sra. Valeska Ximara Arias quien solicita una ayuda económica para gastos médicos para su hermano que se encuentra enfermo, por lo que la Corporación Municipal acuerda y aprueba donarle L. 1,500.00 para cubrir dichos gastos.

por ser de escasos recursos económicos
28 visto el informe presentado por el Sr. de
Mantenimiento quien notifica que el Sr. Jose
Jesus Rivera labora en mantenimiento en la
de calles, por lo que la Corporación Municipal
acuerda y aprueba pagarle lps. 3,000.00 por tal
efecto, según orden # 24468.

29 visto la Solicitud presentada por la Sra.
Municipal quien solicita a pago por la compra de
adornos, luces navideñas, alimentación y otros
los cuales fueron instalados en el nacimiento y
arbol de la iglesia Católica, así mismo en el Kiosco
de la plaza Municipal, por lo que la Corporación
Municipal acuerda y aprueba un reembolso por
L. 15,554.00 por lo antes descrito, según orden
24469.

30 visto la Solicitud presentada por la Sra.
Sandra Yamileth Tercero Torres con identidad
0801- 1967-05192 quien solicita un loteo
de terreno para construir su casa de habitación.

31 el Señor Alcalde Municipal presenta a la
Corporación Municipal el plan de Arbitrios 2016
donde se establecen los impuestos municipales
de acuerdo a la Ley de Municipales o guberna-
mentales, por lo que una vez revisado, analizado
y discutido, la Corporación Municipal acuerda
y aprueba el plan de arbitrios para el año
2016, en unanimidad de votos, el cual queda
sujeto a cualquier modificación en el transcurso
del año a ejecutar.

Así mismo se transcribe el plan de arbitrios
año 2016 y se detalla a continuación:

PRESENTACION

El Gobierno de la Republica de Honduras asume la
Descentralización y el Desarrollo Local como una de sus
principales estrategias para el Combate y reducción
de la pobreza. La Secretaría de Estado a los
Despachos de Gobernación y Justicia es el ente
estatal encargado de conducir todo el proceso
de descentralización y coordinar con los distritos.

instituciones que participan en la ejecución del "Programa Nacional de Descentralización, Desarrollo Local" (PRODEL).

El programa ha sido concertado con las Secretarías de Estado e instituciones descentralizadas, tanto a nivel técnico, como político. A nivel técnico las consultas han sido conducidas por la unidad técnica de Descentralización (UTD) de la Secretaría de Gobernación y Justicia; y a nivel político, por medio de la Comisión Ejecutiva de Descentralización del Estado (CEDE) que integra las Secretarías de Estado, Presidentes o Directores de instituciones descentralizadas y el presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

El programa constituye el marco conceptual y contiene acciones a ser ejecutadas por las entidades del Gobierno Central, municipalidades, municipales, comunidades y organizaciones no gubernamentales con el propósito de estimular el desarrollo local de manera descentralizada, sostenible, con participación ciudadana.

LOS CUATRO COMPONENTES DE PRODEL SON

- Fortalecimiento de todas las capacidades locales. Comprende el conjunto de servicios y acciones de apoyo a los gobiernos y otras instancias locales.
- "Descentralización Fiscal y Administrativa". Comprende el conjunto de acciones para lograr una mayor participación de los gobiernos locales en el presupuesto nacional a fin de hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos, mejorar la capacidad de respuesta de las municipalidades a las demandas de la población y lograr mayor equidad en la distribución de los ingresos.
- Desarrollo Regional y ordenamiento territorial. Comprende las acciones encaminadas a aumentar la competitividad del país en

base a criterios económicos con el fin de
acelerar el crecimiento económico y reducir la
pobreza.

Gobernabilidad y Transparencia: Comprende las
acciones que buscan establecer un marco jurídico,
político, e institucional para fortalecer los
mecanismos de participación ciudadana, rendición
de cuentas y Auditoría Social a nivel local.

MARCO LEGAL Y ELABORACION DEL PLAN DE ARBITRIOS

El Plan de Arbitrios es una Ley local de obligatorio
cumplimiento por todas las vecinas o transectos
del municipio (Art. 147 del Reglamento de la Ley de
Municipalidades)

PLAN DE ARBITRIOS

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

CONSIDERANDO: Que los municipios son entes
autónomos entre cuyos postulados se encuentra
la facultad para recaudar sus propios recursos
e invertirlos en beneficio del municipio, con
atención especial en preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el
órgano deliberativo de la Municipalidad electa por
el pueblo y máxima autoridad dentro del término
Municipal en consecuencia le corresponde entre
otras la facultad de aprobar anualmente el
Plan de Arbitrios de conformidad con la Ley.

POR TANTO: en uso de las facultades en que está
investida y en aplicación del artículo 42, general 3,
y del artículo 25, numerales 1 y 7 de la Ley de Munici-
palidades vigente.

ACUERDA: Aprobar el Plan de Arbitrios que regula
el ejercicio fiscal del año 2016 Según Acta #
48 de fecha 12 de Diciembre de 2015.

NORMAS GENERALES

El Plan de Arbitrios es una Ley local o el instrumento
básico de ineludible aplicación, donde anualmente
se establecen los tributos municipales incluyendo
Impuestos, Tasas, Contribuciones por mejoras

así como las Sanciones y Multas aplicables a los Contribuyentes en casos de mora y los procedimientos relativos a las Contribuciones al Sistema Tributario; el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los Vecinos y Transeúntes de un municipio. Los recursos financieros de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, están constituidos por: Recursos Ordinarios y Extraordinarios.

La Ley de Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el art. No. 45 establece que tienen Carácter de impuestos municipales los siguientes:

- Bienes Inmuebles Art. 76 reformado
 - Sección Primera del Art. 77 al 92 del Reglamento
 - Personal Art. 77 reformado
 - Sección Segunda del Art. 93 al 108 del Reglamento
 - Industrias, Comercios y Servicios Art. 78 reformado
 - Sección Tercera del Art. 109 al 126 del Reglamento
 - Extracción o Explotación de Recursos Art. 80 reformado
 - Sección Cuarta del Art. 127 al 133 del Reglamento
 - Pecuario Art. 82 reformado
 - Sección Quinta del Art. 134 al 138 del Reglamento
- Corresponde a la Corporación Municipal la Creación, Reformas o derogaciones de los gravámenes municipales. Los impuestos son decretados por el Congreso Nacional de la República.

ARTICULO No. 1

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. No. 1 (A) el impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el término Municipal de Santa Ana, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, se pagará anualmente aplicando una tarifa de hasta L. 3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 por millar, en caso

de inmuebles totales.

La tarifa aplicable la fijara la Corporación Municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a L. 0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente. La cantidad a pagar se calculara de acuerdo a su valor declarado.

La Corporación Municipal acuerda aplicar para el año 2016 las siguientes tarifas:

A. Bienes inmuebles urbanos L. 3.00 por millar

B. Bienes inmuebles totales L. 2.50 por millar

el valor catastral podra ser ajustado en la años terminados en (0) cero / (5) cinco siguiendo los siguientes criterios:

A. Uso del Suelo

B. Valor del Mercado

C. Ubicación

D. Mejoras

El impuesto se cancelara en el mes de Agosto de cada año, aplicandose en caso de mora el pago de un interes anual, igual a la tasa ~~de~~ las bancas utilizar en sus operaciones comerciales activas mas un recargo del (2%) dos por ciento anual calculado sobre saldos.

ART. No. 1 (B) La Municipalidad podra actualizar los valores de los Inmuebles en cualquier momento en los siguientes casos:

a) Cuando se transfieran inmuebles a cualquier titulo con valores superiores al registro en el departamento de Catastro correspondiente.

b) Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no ~~se~~ haya notificado a la Municipalidad.

c) Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias por un valor superior al registro en la respectiva Municipalidad.

ART. No. 1 (C) Los Contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, estan obligados a presentar declaracion jurada ante la Oficina de Catastro correspondiente, o al Alcalde cuando este ~~no~~ ~~esta~~ en los actos siguientes: a) Cuando incorporar

mejoras a sus inmuebles de conformidad al Permiso de Construcción autorizado.

b) Cuando transfiera el dominio a cualquier título del inmueble o inmuebles de su propiedad y en la adquisición de bienes inmuebles por herencia o donación las mejoras se deberán declarar una vez los impuestos estén al día; deberán de sacar su respectivo Permiso para eventuales mejoras el Departamento de Catastro deberá hacer las verificaciones respectivas.

El impuesto sobre bienes inmuebles recaerá sobre los inmuebles, sin importar el cambio de propietario que sobre ellos se produzca, aun cuando se refiera a remates judiciales o extrajudiciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Municipalidades.

El respectivo registrador de la propiedad remitirá a la oficina de Catastro de cada Municipalidad obtener información de todas las tradiciones de bienes inmuebles realizadas en cada término municipal.

ART. No 1 (D) Tabla para pago de Bienes Inmuebles
Según acuerdo Municipal para efectos del pago de bienes inmuebles se tomará como área urbana el centro de cada área, así como todas aquellas pobladas asentadas a lo largo de las carreteras que cruzan el municipio sean estas carreteras pavimentadas o de tierra, Colonias y Residenciales y como área rural se considerará el resto del territorio municipal conformado por las diferentes aldeas, barrios y caseríos del Municipio, que se encuentran en la parte más aislada del mismo.

Las zonas urbanas que estén dentro del rango descrito es el parrafo anterior (La Bodega, González, Cienega, Cali, Encinos, Mesitas, Puerta de Golpe, Los patios, Casco urbano, Badajoz, Quebraditas, El Cruce, Flor colorada, Rancho Quemado, Tierras del padre, Macastial, Sauce Nueva Arcadia, Corralia, Mesa grande, Agua Fria, San Simón, Cerros de Ayasta parte Centro) tendrán un valor catastral de hasta 1.

4.00 por metro Cuadrado.

A. un Cuarto de Manzana o Fracción L. 21.00

B. Media Manzana o Fracción L. 42.00

C. Tres Cuartos de Manzana o Fracción L. 63.00

D. Por una Manzana o Fracción L. 84.00

LAS ZONAS RURALES Comprendidas en el Feudo de Sicutancie y sus Caseríos, San Isidro de Izapa, sus Caseríos, propiedades del interior de la zona rural del Cerro de Hula, La Lima, Cerritos de Ayastá, Parte alta, Azacucapita, La Toronja, Apasta, El Viejo, El Guayabo, Cerro Colorado, Guatarrillos, Cerro Volante, La Pichinga, Trapique, tendrán un valor Catastral de L. 2.00 por metro Cuadrado; pagarán así:

A) por media manzana o fracción Lps. 18.00

B) Por una Manzana o Fracción Lps. 35.00

Los Contribuyentes que paguen el impuesto sobre bienes inmuebles en el mes de abril o antes, siempre que ese pago se efectúe totalmente con cuatro o más meses de anticipación al plazo legal, tendrán derecho a que la Municipalidad les conceda un descuento del 10% del total del tributo pagado. Las personas de la tercera edad tendrán derecho a un descuento del 25% en valores hasta un mil lempiras (1,000.00) según artículo 31 de la ley del adulto mayor.

ART. No. 1 (E) el incumplimiento de estas disposiciones se sancionará conforme a lo establecido en el artículo 159 del reglamento de la Ley de Municipalidades.

ART. No. 1 (F) Están exentas del pago de este impuesto las siguientes inmuebles:

a. Los inmuebles destinados para habitación de su propietario así:

1. Los primeros cien mil lempiras Lps. 100,000.00 de su valor Catastral registrado o declarado en los municipios de lps. 300,001.00 habitantes en adelante.

2. Los primeros sesenta mil lempiras Lps. 60,000.00 de su valor Catastral registrado o declarado en los municipios con 75,001.00 a 300,001.00

3. Los primeros veinte mil lempiras Lps. 20,000.00 de su valor Catastral registrado o declarado en los municipios de hasta 75,000. habitantes